



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000398 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 OCT 2023

VISTO:

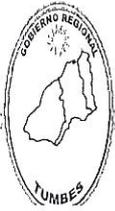
La Solicitud de registro de Documento N° 1428996, Expediente. N° 1217632 de fecha 27 de febrero de 2023, Informe N° 037-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 18 de octubre de 2023, Informe N°0000206-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA. de fecha 23 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según la solicitud, de Registro de Documento. N° 1428996, Expediente. N° 1217632 de fecha 27 de febrero de 2023, el servidor de carrera del régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 don, **EDUARDO VALERA TELLO**, solicita pago se sepelio y luto por el deceso de su señor padre, **CONFESOR VALERA SILVA**, que acaecido el día 25 de enero de 2023, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 5001236280; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de la Región de Lambayeque/Chiclayo/Chongoyape**, la misma que forma parte del presente expediente.

Que, mediante Informe N° 037-2023/GOB.REG TUMBES-ORA-ORH-UECP-GMEH de fecha 18 de octubre de 2023, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "**Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público**". Que en dicho texto normativo en el numeral 4.6 del artículo 4° establece y regula la entrega económica que corresponde **Numeral 4.6 Subsidio por Fallecimiento**: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N °000398 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 OCT 2023

Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar beneficiaria o beneficiario que corresponda. En ese contexto se deriva el expediente del Servidor **EDUARDO VALERA TELLO**, a la Oficina de Remuneraciones para el cálculo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0000206-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 23 de octubre de 2023, el responsable de la Unidad de Remuneraciones informa que el servidor don, **EDUARDO VALERA TELLO**, en su calidad de Servidor Nombrado en el Cargo de Trabajador de Servicios III, Nivel Remunerativo SAA , de la Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio de pago de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señor padre don, **CONFESOR VALERA SILVA**, acaecido el 25 de enero de 2023 tal como consta en el Acta de Defunción N° **5001236280**; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- **RENIEC** de la Región Lambayeque/Chiclayo/Chongoyape.

EDUARDO VALERA TELLO

- Subsidio por fallecimiento	s/. 1,500.00
TOTAL.....	s/. 1,500.00

- **SON: MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES**

Que, en atención a los antecedentes administrativos y el análisis normativo de conformidad con lo dispuesto el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General proscribire : **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**. Asimismo, debe tenerse en cuenta el Principio del debido procedimiento, el cual



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo ”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000398 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 OCT 2023

establece: “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2022/GCB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR a favor del servidor de carrera del Decreto Legislativo N° 276 don **EDUARDO VALERA TELLO** el Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señor padre; la suma de **UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, y por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, a la Oficina Regional de Administración para que efectuó las coordinaciones administrativas con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; con el propósito de gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo "

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N ° 000398 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 30 OCT 2023

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor nombrado don, **EDUARDO VALERA TELLO**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



[Handwritten signature]

